



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2019-0838

Registrado en debida forma el embargo de los derechos que como propietario le corresponde a la parte demandada **HELM TRUST S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO**, en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.**50N-20767644**, se DECRETA su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTORES DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se le librára despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades incluso inclusive las de nombrar secuestre y fijar honorarios.

De otro lado, como quiera que de la anotación 1° del certificado de tradición del inmueble objeto de embargo, se desprende que existe garantía hipotecaria a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia B.B.V.A. Colombia, se dispone su citación a fin de que haga valer su crédito en el presente asunto o en proceso separado, lo anterior conforme lo prevé el inciso 1° del artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy
13 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario